



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA "Un Distrito para Todos" PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 314 - 2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 13 de noviembre de 2019.

VISTO

El Informe N° 407-2019-MDSJB-GIP/AMO; Informe N° 181-2019-MDSJB-GIP/JCMQ-GO; Informe N°190-2019-MDSJB/WFC-RO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, Informe N° 407-2019-MDSJB-GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista solicita la habitación de fondos de caja chica para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO"

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21/Ene/11 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras";

Que, al respecto regula la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 (NGT - 06 Uso del Fondo para Caja Chica y NGT - 07 Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para caja chica);

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone "De la Caja Chica": 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias; 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento; 10.3 Debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantiene, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar; 10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2019-MDSJB/GM, de fecha 07 de agosto del 2019 se aprueba la

Directiva N° 004-2019-MDSJB-GAF Directiva para el manejo de fondos de caja chica de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO" ; DE LOS PROCEDIMIENTOS a) La norma que sustenta la presente Directiva será la Resolución de Gerencia Municipal para el manejo de

fondo fijo para caja chica de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA , HUAMANGA - AYACUCHO", mientras dure su ejecución y esta se sustente en la siguiente: - Nombre el responsable del fondo fijo para Caja Chica según Resolución.- Cada habilitación de estos fondos no podrá ser mayor a S/. 4 200.00 soles. El monto máximo a pagar por cada comprobante de gasto será hasta el importe de S/. 250.00 (doscientos cincuenta y 00/100 soles).La prioridad de la reposición oportuna y rendición del fondo fijo. El gasto a ser atendidos con el fondo en bienes y servicios exclusivos para gasto de la obra en mención.- La habilitación de fondos fijos para caja chica, será para uso exclusivo para bienes y/o servicios contemplados en el analítico presupuesto de obra (gastos imprevistos) b) La habilitación del fondo para caja chica podrá ser renovada en el mes, solo hasta una (1) vez por mes para Recursos Determinados durante la ejecución de la obra en mención, el monto constituido o aprobado, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se efectúen bajo responsabilidad de la, Gerencia de Obra, Administración de Obra, Residente de Obra. c) Todo comprobante de pago deberá ser emitido a nombre de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y debe ser consignado cancelado por parte del proveedor, los gastos serán reconocidos a partir de la habilitación de los fondos fijos para caja chica, no se reconocerán gastos retroactivos. d) La apertura y reembolso del fondo fijo de caja chica será emitido a nombre del personal responsable del Manejo de Caja Chica, quien será designado bajo acto resolutivo. e) El encargado (a) del manejo de fondo fijo para caja chica será único (a), a nombre de quien deberá ser girado el cheque, el mismo que deberá ser una persona independiente del tesorero, cajero y del que maneja el dinero o efectúe labores contables. Dicho personal deberá tener vínculo laboral con la Municipalidad de conformidad al señalado en la Ley Orgánica N° 27785 del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. El cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Tesorería. f) Los gastos menudos deberán ser sustentados mediante comprobantes de pago normados y aceptados por la SUNAT (facturas, boletas de venta, ticket, pasajes, recibo por honorario electrónicos, etc., debidamente autorizados por los funcionarios responsables del manejo económico de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO , DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA , HUAMANGA - AYACUCHO" de acuerdo al procedimiento siguiente:- El reverso del comprobante de pago deberá estar rubricado y/o firmado por el responsable o quien realice el gasto, en señal de recibí conforme y el V° B° de Gerencia de obra, Administrador de obra,



C.P.C. Pisco del pino  
Favorio Guzman  
28317466

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.

20 NOV 2019





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
"Un Distrito para Todos"  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**



Creado por Ley N° 13415

Residente de Obra y, al reverso de la factura, boleta de venta, ticket, recibo por honorario electrónico, y/o y otros gastos que sean necesario para el correcto uso de fondos en beneficio de la obra en ejecución. - En el reverso de los comprobantes de pago debe consignarse el detalle o justificación del gasto efectuado del bien y/o servicio. g) La reposición del fondo fijo para caja chica se requiere la rendición documentada de al menos el 80% de la habilitación efectuada, para cuyo efecto se presenta el formato "Rendición de caja chica" (Anexo N° 02), debidamente firmado por el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Tesorería, Sub Gerente de Contabilidad y el responsable del manejo de cuenta caja chica, debiendo remitir a la Gerencia de Administración y Finanzas. h) La Gerencia de Administración y Finanzas, autorizara previa verificación de los documentos a reponer el fondo dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida la solicitud de reposición. i) Los documentos que sustentan los gastos deberán registrarse en el Libro Auxiliar Estándar (Anexo N° 01), en forma diaria, y en el orden cronológico en la fecha en que los pagos son realizados, en forma ordenada y detallada. Se deberá evitar borrones y enmendaduras en los documentos sustentatorios, caso contrario no serán considerados válidas. j) La Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería y la Sub Gerencia de Contabilidad, realizaran la verificación correspondiente para el reembolso respectivo de caja chica, el mismo que tienen que dar la conformidad mediante V°B° de los documentos adjuntos

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-DISPONER** la habilitación de Caja Chica para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", de acuerdo al siguiente detalle:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2019**

DENOMINACIÓN DE FINANCIAMIENTO	MONTO
<b>Meta : 37</b> "Instalación de servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco , Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho" <b>Rubro: 18</b> Canon y Sobre Canon, regalías, renta de Aduanas y Participaciones. <b>T. Recurso :24</b> : 2.6.23.994 Bienes : 2.6.23.99 5 Servicio	<b>S/. 4,200.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a la señora C.P.C Roció del Pilar Tenorio Gutiérrez, contratado Bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N° 276 (Administradora de la Obra) como responsable del manejo de fondos de caja chica, hasta por la suma de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles ), habilitados por mes y/o al mes, el manejo será de su responsabilidad funcional, así como de la administración de Fondo Fijo para Caja Chica, quien se encargará de la recepción de las habilitaciones, reposiciones, entrega de vales, pago a proveedores, usuarios, control y rendición de gastos, para el presente Ejercicio Fiscal 2019, de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-MDSJB-GAF Directiva para el manejo de fondos de caja chica de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO"

**ARTÍCULO TERCERO.- FIJAR**, el monto para cada pago en efectivo es hasta S/. 250.00(Doscientos cincuenta y 00/100 soles) monto máximo, de acuerdo a la Directiva N° 004-2019-MDSJB-GAF Directiva para el manejo de fondos de caja chica de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO", las mismas que estarán sujetas a la presentación de Facturas, Boletas de Venta, Ticket, Recibo por Honorarios Profesionales y otros comprobantes de pago exigidos por la SUNAT.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la habilitación, Ejecución y Rendición de Gastos esta normado en la Directiva N° 004-2019-MDSJB-GAF Directiva para el manejo de fondos de caja chica de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, HUAMANGA-AYACUCHO" sobre el Manejo, Administración y uso de los Fondos de Caja Chica.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, el presente acto Resolutivo al designado en el Segundo Artículo y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO

CPC. Carlos Celestino Jayo Choque  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!*

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.